



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
SAN ANTONIO DE MARMATO
NIT:810.001.392-5**

Fecha Versión: Enero.
2017

Versión: 01

Proceso: Gestión de la Información y las
Comunicaciones

Gestión Documental

Código: GIC-GD-001

I. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones:	Nro de PAA:	VIGENCIA 2026
II. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración de estudios previos: (DD/MM/AA)	30 de mayo de 2026	
Nombre del responsable del estudio previo:	MÓNICA EUGENIA MORALES CARMONA	
Modalidad de contratación:	CONTRATACIÓN DIRECTA	
Tipo de contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Mediante el presente documento de estudio de conveniencia y oportunidad, Conforme al **Acuerdo N.º 005 del 24 de abril de 2023**, modificado parcialmente por el **Acuerdo N.º 003 del 18 de marzo de 2025**, adoptado por la entidad mediante Resolución N.º 0070 del 24 de abril de 2023.

A continuación, se procede a realizar el ESTUDIO PREVIO para adelantar CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, conforme lo dispone el título 3 en su artículo 3.1 del Acuerdo N.º 005 del 24 de abril de 2023, modificado parcialmente por el Acuerdo N.º 003 del 18 de marzo de 2025, adoptado por la entidad mediante Resolución N.º 0070 del 24 de abril de 2023 (Manual de Contratación) y demás normas Reglamentarias.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD.

La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Marmato, en cumplimiento de los mandatos constitucionales que garantizan el acceso fundamental a la salud y en estricta consonancia con los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social para la implementación de la estrategia de Atención Primaria en Salud, requiere viabilizar la operación de los Equipos Básicos de Salud mediante la vinculación de un perfil comunitario de apoyo que atienda el despliegue en campo con un enfoque diferencial e intercultural. El municipio presenta una configuración demográfica caracterizada por la presencia de asentamientos indígenas y comunidades afrodescendientes distribuidas en microterritorios rurales dispersos, cuyas dinámicas colectivas de cuidado están estrechamente ligadas a sus tradiciones y sistemas de

¡Su salud es nuestra misión!

Carrera 2 Diagonal 3 con calle 6- Urbanización La Betulia
Teléfonos: (096) 8598240 - 3114198265



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
SAN ANTONIO DE MARMATO
NIT:810.001.392-5**

Fecha Versión: Enero.
2017

Versión: 01

Proceso: Gestión de la Información y las
Comunicaciones

Gestión Documental

Código: GIC-GD-001

conocimiento propio. Esta realidad geográfica y sociocultural exige la presencia de un agente comunitario capacitado para obrar como el primer contacto de la población con el sistema de salud y un puente de articulación genuino, apto para adentrarse en la cotidianidad de las familias, interpretar las necesidades del territorio desde el absoluto respeto a la diversidad étnica y salvaguardar integralmente el bienestar de las poblaciones en articulación con las directrices nacionales vigentes.

La actual estructura de personal de planta de la institución hospitalaria se encuentra asignada en su totalidad a la cobertura de los servicios asistenciales de carácter intramural, consulta externa, hospitalización y urgencias bajo el modelo de medicina alopática u occidental, careciendo de perfiles especializados en dinamización comunitaria y enlace intercultural extramural. Esta capacidad instalada resulta insuficiente para asumir de manera permanente, continua y con la debida pertinencia cultural el despliegue territorial requerido para la operación de los Equipos Básicos de Salud en las zonas rurales dispersas del territorio. Al carecer de personal de planta disponible para conformar estas células operativas de campo, y ante la necesidad inaplazable de garantizar que las acciones de salud pública e intervenciones de cuidado familiar impacten directamente en los entornos cotidianos de los microterritorios, se configura la necesidad técnica y administrativa de contratar servicios independientes de un agente comunitario que cuente con el arraigo, las capacidades operativas y la sensibilidad intercultural necesarias para ejecutar la caracterización sociofamiliar, la identificación de procesos deteriorantes y cuidadores, y el desarrollo de las actividades comunitarias de la estrategia estatal.

Para efectos de una correcta planeación contractual y conforme al estándar de control técnico aplicable, es fundamental precisar que un perfil comunitario convencional o un promotor estándar sin enfoque diferencial no cumple con las competencias específicas indispensables para el desarrollo de este objeto en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud con identidad étnica. Mientras que el ejercicio ordinario comunitario suele limitarse a la transmisión pasiva de información, el agente comunitario para los Equipos Básicos de Salud con enfoque diferencial requiere una idoneidad técnica y sociocultural superior para operar de forma autónoma en territorios dispersos de difícil acceso, entablando un diálogo horizontal y respetuoso con las familias, las autoridades tradicionales, los consejos comunitarios y los sabedores de la medicina ancestral. Este perfil especializado exige destrezas específicas para la ejecución de acciones colectivas y el despliegue concertado del Plan de Cuidado Primario bajo los lineamientos de promoción y mantenimiento de la salud, conocidos técnicamente como PYM, logrando que los cuidados comunitarios y la detección de riesgos se adapten de forma armónica a los usos, costumbres y cosmovisión local. Asimismo, el contratista debe poseer el conocimiento técnico indispensable para realizar la identificación y levantamiento de alertas tempranas que representen riesgo vital, la orientación en el aseguramiento de la población no afiliada, la canalización

¡Su salud es nuestra misión!

Carrera 2 Diagonal 3 con calle 6- Urbanización La Betulia
Teléfonos: (096) 8598240 - 3114198265



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
SAN ANTONIO DE MARMATO
NIT:810.001.392-5**

Fecha Versión: Enero.
2017

Versión: 01

Proceso: Gestión de la Información y las
Comunicaciones

Gestión Documental

Código: GIC-GD-001

oportuna de usuarios hacia la red asistencial y el reporte sistemático de la información capturada en campo mediante las herramientas de registro oficial, incluyendo la plataforma SI-APS, lo que asegura el cumplimiento de las metas físicas institucionales y la debida trazabilidad exigida por el ente rector de la salud.

2.- DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO A REALIZAR.

Por las características del mismo, se trata de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS de naturaleza directa y sin necesidad de invitación, pero deberá demostrarse la experiencia para la adecuada ejecución de este.

3.-OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO COMO AGENTE COMUNITARIO EN EL EQUIPO BÁSICO DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE MARMATO, ACTUANDO COMO ENLACE DE INTERMEDIACIÓN Y CONCERTACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD INDÍGENA CARTAMA Y EL EQUIPO MÉDICO CONTEMPORÁNEO INSTITUCIONAL, BAJO EL ENFOQUE DIFERENCIAL E INTERCULTURAL Y CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

3.1.-ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: Comprende la ejecución autónoma de actividades de apoyo comunitario extramural orientadas a la atención primaria en salud con enfoque diferencial e intercultural, centradas en la intermediación y concertación legítima entre las familias de los micro territorios rurales dispersos asignados y el equipo médico contemporáneo de la institución. El contratista desarrollará el despliegue operativo en campo mediante visitas domiciliarias continuas para el levantamiento de la caracterización sociofamiliar, la concertación de logros y acciones de cuidado del plan de cuidado primario, y la identificación de procesos cuidadores y deteriorantes de la salud. Asimismo, gestionará la canalización oportuna de los usuarios hacia las rutas de promoción y mantenimiento de la salud (PYM), notificará alertas tempranas de riesgo vital y procesará la información técnica mediante el cargue directo en el componente poblacional de la plataforma SI-APS, garantizando la complementariedad entre los saberes tradicionales y el modelo institucional con absoluta independencia operativa y administrativa.

4.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del presente contrato de prestación de servicios, el contratista se obliga a:

1. Ejecutar las actividades a su cargo conforme al objeto contractual, a los lineamientos técnicos y operativos del proyecto y a las directrices impartidas por

¡Su salud es nuestra misión!

Carrera 2 Diagonal 3 con calle 6- Urbanización La Betulia
Teléfonos: (096) 8598240 - 3114198265



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
SAN ANTONIO DE MARMATO
NIT:810.001.392-5**

Fecha Versión: Enero.
2017

Versión: 01

Proceso: Gestión de la Información y las
Comunicaciones

Gestión Documental

Código: GIC-GD-001

la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Marmato, Caldas, sin que esto implique vínculo laboral ni relación de subordinación.

2. Desarrollar las acciones encomendadas con criterios de calidad, oportunidad, eficiencia y responsabilidad técnica, garantizando el cumplimiento de los objetivos institucionales.
3. Coordinar y articular sus actuaciones con los integrantes del equipo, las dependencias institucionales y los actores externos que resulten pertinentes para la adecuada ejecución de las actividades, en el marco de sus competencias y sin afectar su autonomía profesional.
4. Presentar de manera oportuna los informes, soportes y productos que le sean requeridos por la supervisión designada, como requisito indispensable para el seguimiento, control y verificación de la ejecución del contrato.
5. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, incluyendo las relacionadas con confidencialidad, manejo de la información y protección de datos.
6. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos de la normatividad vigente, como condición para el reconocimiento y pago de los servicios prestados.
7. Participar activamente en los procesos de inducción, reinducción y fortalecimiento de capacidades técnicas e interculturales programados por la entidad.

4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar el despliegue operativo extramural continuo en los micro territorios rurales dispersos asignados por la Empresa Social del Estado, operando de manera sistemática como el primer contacto oficial de la población con el sistema de salud.
2. Desarrollar las acciones de intermediación cultural y concertación legítima entre las familias, líderes comunitarios o autoridades tradicionales y el equipo médico contemporáneo de la institución, facilitando un diálogo de saberes horizontal y respetuoso.
3. Levantar de forma sistemática la caracterización sociofamiliar de la población en campo, aplicando con rigurosidad los instrumentos técnicos y formatos oficiales determinados por el Ministerio de Salud y Protección Social.
4. Identificar en los entornos de vida cotidiana los procesos cuidadores y determinantes sociales que benefician la salud, así como los procesos deteriorantes que requieran de una intervención, mitigación o articulación institucional.
5. Concertar de manera conjunta con los hogares los logros y las acciones de cuidado que formarán parte del Plan de Cuidado Primario, respetando la autonomía, usos tradicionales y cosmovisión de las comunidades.

¡Su salud es nuestra misión!

Carrera 2 Diagonal 3 con calle 6- Urbanización La Betulia
Teléfonos: (096) 8598240 - 3114198265



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
SAN ANTONIO DE MARMATO
NIT:810.001.392-5**

Fecha Versión: Enero.
2017

Versión: 01

Proceso: Gestión de la Información y las
Comunicaciones


Gestión Documental

Código: GIC-GD-001

6. Ejecutar la canalización y derivación oportuna de los usuarios detectados con perfiles de riesgo hacia la red asistencial contemporánea, convirtiéndose en el canal operativo para el acceso efectivo a las rutas de Promoción y Mantenimiento de la salud (PYM).
7. Realizar el levantamiento y reporte inmediato ante la supervisión o el personal de salud de cualquier alerta temprana o condición clínica y psicosocial que represente un riesgo vital inminente para los miembros del núcleo familiar, activando las rutas de emergencia correspondientes.
8. Brindar orientación técnica y acompañamiento a las personas que no cuenten con afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, remitiendo de forma oportuna los casos identificados a la instancia competente para la gestión del aseguramiento.
9. Participar activamente en la estrategia de vigilancia en salud pública comunitaria, ejecutando la identificación temprana y reporte de rumores, brotes o eventos de interés epidemiológico detectados dentro del micro territorio asignado.
10. Realizar el monitoreo periódico y registro del estado de las derivaciones a servicios sociales y de bienestar de otros sectores, apoyando la gestión intersectorial orientada a impactar los determinantes sociales de la salud de las familias atendidas.
11. Aplicar de forma conjunta con las familias la escala institucional para la valoración de los logros concertados en el Plan de Cuidado Primario, identificando si se encuentran en etapa inicial, etapa intermedia o logro consolidado para orientar las prioridades del equipo.
12. Procesar, consolidar y registrar con veracidad la totalidad de las variables comunitarias y datos capturados en campo mediante el cargue directo y oportuno en el componente poblacional de la plataforma SI-APS y demás aplicativos institucionales oficiales.
13. Articular de manera permanente las actividades comunitarias con los sabedores de la medicina ancestral, parteras tradicionales y dinamizadores locales del territorio para asegurar la complementariedad entre el modelo institucional y el saber propio.
14. Aplicar con rigurosidad las medidas de identificación de Misión Médica y portar de manera obligatoria el chaleco, gorra y tarjeta de identificación con los emblemas oficiales establecidos por la normatividad nacional durante los recorridos de campo.
15. Participar activamente en las mesas de trabajo mensuales, comités técnicos y espacios de evaluación convocados por la supervisión para analizar la contribución del equipo al cumplimiento de las metas físicas e indicadores de salud con desagregación territorial.
16. Desarrollar las demás actividades de carácter técnico, asistencial o de gestión que le sean asignadas por la Gerencia o la supervisión del contrato, en concordancia con la naturaleza del objeto contractual, los lineamientos institucionales y los objetivos misionales de la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Marmato.

¡Su salud es nuestra misión!

Carrera 2 Diagonal 3 con calle 6- Urbanización La Betulia
Teléfonos: (096) 8598240 - 3114198265

 E.S.E.HOSPITAL SAN ANTONIO <i>Su salud es nuestra misión</i>	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE MARMATO NIT:810.001.392-5	Fecha Versión: Enero. 2017
	Proceso: Gestión de la Información y las Comunicaciones	Versión: 01
	Gestión Documental	Código: GIC-GD-001

5.- MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El régimen jurídico aplicable a la contratación de la E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Marmato, Caldas, se encuentra definido en el numeral 6 del artículo 194 de la Ley 100 de 1993, norma que establece que las Empresas Sociales del Estado E.S.E están sometidas para todos los efectos contractuales, al régimen de derecho privado, sin perjuicio de la posibilidad de incluir cláusulas exorbitantes cuando sea necesario para preservar el interés público y el cumplimiento de su función misional en el sector salud.

No obstante lo anterior y conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, las E.S.E. deben sujetarse a los principios generales de la función administrativa y del sistema de contratación estatal, tales como la transparencia, economía, responsabilidad, sostenibilidad fiscal, igualdad, publicidad, celeridad, selección objetiva y demás lineamientos orientadores del uso racional y eficiente de los recursos públicos. Asimismo, deben observar las disposiciones del régimen de inhabilidades e incompatibilidades, así como las normas especiales expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, en particular la Resolución 5185 del 4 de diciembre de 2013 y aquellas que la sustituyan, modifiquen o adicionen.

En desarrollo de dicho marco legal, y en ejercicio de la autonomía administrativa reconocida por la ley a las Empresas Sociales del Estado, la Junta Directiva de la E.S.E Hospital Departamental San Antonio De Marmato, Caldas expidió la resolución No: 0070 del 24 de abril de 2023, mediante la cual se adoptó el Manual De Contratación de la entidad, el cual fue posteriormente modificado por el Acuerdo N.º 003 del 18 de marzo de 2025 instrumento que rige actualmente los procedimientos, modalidades, criterios de selección y principios rectores de la actividad contractual de la E.S.E.

5.1.-LA FORMA DE CONTRATACIÓN ES POR CONTRATACIÓN DIRECTA:

El Hospital podrá seleccionar directamente cuando la cuantía estimada del proceso a contratar cuando sea inferior o igual a quinientos cincuenta (550) salarios mínimos legales mensuales vigentes, conforme al Manual De Contratación vigente para la entidad.

5.2 – IDONEIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá acreditar título de bachiller académico o certificación de formación equivalente en áreas comunitarias, étnicas o sociales. Se requiere demostrar una experiencia mínima de un año en trabajo comunitario, liderazgo social o apoyo en proyectos del sector salud, preferiblemente relacionados con la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS) o intervenciones extramurales. Es indispensable poseer

¡Su salud es nuestra misión!

Carrera 2 Diagonal 3 con calle 6- Urbanización La Betulia
Teléfonos: (096) 8598240 - 3114198265



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
SAN ANTONIO DE MARMATO
NIT:810.001.392-5**

Fecha Versión: Enero.
2017

Versión: 01

Proceso: Gestión de la Información y las
Comunicaciones

Gestión Documental

Código: GIC-GD-001

conocimientos en enfoque diferencial, interculturalidad y dinámicas organizativas locales, demostrando un fuerte arraigo y conocimiento geográfico y sociocultural de los micro territorios rurales dispersos del municipio. Asimismo, debe contar con la idoneidad y aptitud para ejercer como puente de intermediación y concertación legítima entre las familias y el equipo médico contemporáneo, facilitar el diálogo de saberes en campo, realizar el levantamiento de la caracterización sociofamiliar, y poseer las destrezas operativas necesarias para procesar el registro de la información en el componente poblacional de la plataforma SI-APS de la entidad.

5.3. SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL LA/FT/FPADM (SAGRILAF)

En cumplimiento de la normatividad vigente en materia de **prevención del Lavado de Activos (LA)**, la **Financiación del Terrorismo (FT)** y el **Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM)**, y en concordancia con los lineamientos aplicables al **Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral – SAGRILAF**, el CONTRATISTA que sea vinculado mediante **Contrato de Prestación de Servicios** con la **Empresa Social del Estado (ESE)** deberá dar cumplimiento a las disposiciones internas y externas que regulan esta materia, dentro del marco de ejecución del contrato.

En el desarrollo de las actividades objeto del contrato, el CONTRATISTA se compromete a **adoptar conductas de diligencia, transparencia y legalidad**, absteniéndose de realizar u omitir acciones que puedan dar lugar a riesgos asociados a LA/FT/FPADM, y a **utilizar los recursos, la información y los medios suministrados por la ESE exclusivamente para los fines contractuales autorizados**.

Así mismo, el CONTRATISTA deberá **suministrar información veraz y verificable** para su vinculación contractual, permitir los procesos de validación y verificación que adelante la ESE, y **reportar oportunamente cualquier situación, operación inusual o comportamiento atípico** del que tenga conocimiento en el marco de la ejecución del contrato, conforme a los procedimientos internos establecidos por la Entidad.

El cumplimiento de estas obligaciones se entenderá **limitado al alcance del objeto contractual**, sin que implique la asunción de responsabilidades propias de la administración del sistema SAGRILAF ni funciones de control interno, las cuales corresponden exclusivamente a la ESE, garantizando así la proporcionalidad de las obligaciones frente a la naturaleza del contrato de prestación de servicios

5.3.1. Requisitos del Contratista en Materia de SAGRILAF

Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá dar cumplimiento, como mínimo, a los siguientes lineamientos institucionales:

¡Su salud es nuestra misión!


1. **Aplicar medidas de debida diligencia** en todas las actividades, relaciones contractuales, adquisiciones, pagos y demás operaciones relacionadas con el objeto contractual, asegurando una adecuada administración de los recursos públicos y evitando su desvío hacia fines ilícitos.
2. **Garantizar la transparencia** en la contratación de personal auxiliar, terceros o proveedores vinculados a la ejecución de actividades contratadas, verificando que no se encuentren reportados en listas restrictivas nacionales o internacionales relacionadas con LA/FT/FPADM.
3. **Facilitar el acceso a auditorías, inspecciones y controles** realizados por la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE MARMATO o por órganos externos de control, en lo relacionado con la verificación del cumplimiento de los mecanismos de prevención de riesgos asociados a SAGRILAF.
4. **Reportar de forma inmediata y oportuna** a las autoridades competentes, y a la E.S.E., cualquier transacción, conducta o indicio que pueda constituir una operación sospechosa o generar alertas en materia de lavado de activos o financiación del terrorismo.
5. **Conservar toda la documentación** relacionada con la ejecución contractual por un período mínimo de **cinco (5) años**, asegurando la trazabilidad, disponibilidad e integridad de la información, y facilitando su remisión a requerimiento de la E.S.E. o de los entes de vigilancia y control.
6. **Implementar acciones de sensibilización y formación** en materia de SAGRILAF con su equipo de trabajo o colaboradores, en caso de existir, sobre los riesgos asociados y la importancia del cumplimiento normativo en el desarrollo de contratos con recursos públicos.

5.3.2. Consecuencias por Incumplimiento

El incumplimiento de las obligaciones aquí previstas será considerado **falta grave a las condiciones contractuales**, dando lugar a las siguientes medidas por parte de la E.S.E.:

1. **Terminación anticipada del contrato** por incumplimiento, de conformidad con las cláusulas contractuales pactadas, sin perjuicio de las acciones judiciales o administrativas a que haya lugar.
2. **Imposición de sanciones administrativas o económicas**, conforme al régimen contractual aplicable, previa verificación del incumplimiento por parte de la supervisión del contrato o autoridad competente.
3. **Reporte inmediato a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF)**, así como a la fiscalía general de la Nación, Contraloría, Procuraduría o cualquier otra autoridad competente, en caso de detectarse operaciones sospechosas o indicios de actividad ilícita.

¡Su salud es nuestra misión!

 E.S.E.HOSPITAL SAN ANTONIO <i>Su salud es nuestra misión</i>	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE MARMATO NIT:810.001.392-5	Fecha Versión: Enero. 2017
	Proceso: Gestión de la Información y las Comunicaciones	Versión: 01
	Gestión Documental	Código: GIC-GD-001

6.- VALOR Y FORMA DE PAGO

6.1. Valor Total del Contrato:

El valor total del presente contrato asciende a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000) MCTE**, recursos que serán financiados con cargo al presupuesto de la E.S.E. Hospital Departamental, específicamente en el rubro de Transferencias del Ministerio de Salud - Equipos Básicos de Salud, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) el cual se anexa junto con el expediente contractual

6.2. Forma de Pago

EL HOSPITAL pagará al contratista el valor pactado así: actas parciales según los productos solicitados y despachados, con cuenta de cobro o factura presentada y que, como requisito previo para el pago, debe contar con la constancia expedida por el supervisor del Contrato donde señalará que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción sus actividades, unida a la constancia sobre el pago de aportes parafiscales.

La E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE MARMATO efectuará el pago del presente contrato de manera general en cuentas parciales, sujetas a las actas parciales de cumplimiento, expedidas por el supervisor designado, en las cuales conste la ejecución efectiva de las actividades contratadas.

Condición de pago:

Cada cuenta de cobro será sometida a evaluación, verificación y certificación por parte del supervisor designado, quien validará el cumplimiento de las obligaciones, la entrega de productos, y la conformidad técnica de las actividades ejecutadas.

Para efectos del pago, el contratista deberá presentar:

- * Cuenta de cobro debidamente emitida, cumpliendo con los requisitos fiscales aplicables.
- Acta parcial de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato.
- Constancia de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral correspondiente al mes facturado.
- * Informe detallado de actividades desarrolladas, avalado por la supervisión

7-ANÁLISIS DEL SECTOR

Desde la perspectiva económica, este sector se encuentra directamente condicionado por las políticas nacionales de Atención Primaria en Salud (APS) y la asignación presupuestal rígida de las transferencias directas del nivel nacional (Presupuesto

¡Su salud es nuestra misión!

Carrera 2 Diagonal 3 con calle 6- Urbanización La Betulia
Teléfonos: (096) 8598240 - 3114198265



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
SAN ANTONIO DE MARMATO
NIT:810.001.392-5**

Fecha Versión: Enero.
2017

Versión: 01

Proceso: Gestión de la Información y las
Comunicaciones

Gestión Documental

Código: GIC-GD-001

General de la Nación) destinadas exclusivamente a la operación de los Equipos Básicos de Salud (EBS). Esta condición macroeconómica determina que la viabilidad financiera del proceso contractual dependa de la fijación de un valor global fijo e inalterable, indexado de forma estricta al cumplimiento operativo de las metas físicas de campo y al despliegue del Plan de Cuidado Primario, omitiendo cualquier tipo de desglose fraccionado o alusión a valores mensuales para preservar la naturaleza civil e independiente del negocio jurídico.

Respecto al comportamiento de la demanda institucional, se evidencia que las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.) con áreas de influencia en micro territorios de alta dispersión geográfica y diversidad étnica son los compradores exclusivos de este servicio especializado de enlace comunitario e intermediación cultural. La entidad requiere de forma prioritaria e inaplazable asegurar el primer contacto y el diálogo de saberes en zonas con asentamientos indígenas y comunidades afrodescendientes. Al verificar los antecedentes de compra pública en la plataforma SECOP II dentro del departamento de Caldas para perfiles homólogos, se constata que estos procesos se encauzan unánimemente mediante la modalidad de Contratación Directa de prestación de servicios de apoyo a la gestión, dada la necesidad de garantizar la continuidad operativa de la estrategia estatal sin dilaciones administrativas.

En lo referente a la oferta del mercado laboral, se presenta una clara asimetría puesto que existe una amplia disponibilidad de líderes o gestores sociales genéricos, pero la oferta es sumamente escasa, atomizada y especializada cuando se requiere un perfil con arraigo territorial y enfoque intercultural para los EBS. El personal comunitario ordinario no posee las competencias específicas indispensables para operar como puente de concertación entre las costumbres locales y el equipo médico contemporáneo de la institución, facilitar el diálogo de saberes en campo, realizar el levantamiento de la caracterización sociofamiliar y procesar el registro sistemático en el componente poblacional de la plataforma SI-APS.


Esta especialidad y las complejidades geográficas justifican plenamente el presupuesto asignado como un valor global justo que ampara la totalidad de los costos directos e indirectos, incluyendo los permanentes desplazamientos hacia los micro territorios rurales dispersos asignados, las tasas impositivas locales y el pago obligatorio de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral según el nivel de riesgo de la actividad extramural, salvaguardando la salud de las poblaciones con total independencia técnica y operativa.

8. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LA NACIONES UNIDAS – UNSPSC:

Para la presente contratación de **suministro** para la **E.S.E. Hospital Departamental**

¡Su salud es nuestra misión!

Carrera 2 Diagonal 3 con calle 6- Urbanización La Betulia
Teléfonos: (096) 8598240 - 3114198265

 E.S.E.HOSPITAL SAN ANTONIO <i>Su salud es nuestra misión</i>	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE MARMATO NIT:810.001.392-5	Fecha Versión: Enero. 2017
	Proceso: Gestión de la Información y las Comunicaciones	Versión: 01
	Gestión Documental	Código: GIC-GD-001

San Antonio de Marmato, se adopta la siguiente codificación según el estándar internacional **UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code)**:

CÓDIGO: 85101605 Servicios de medicina comunitaria

9- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE MARMATO, CALDAS, como Empresa Social del Estado del orden departamental, se rige por el régimen excepcional de contratación previsto en el numeral 6 del artículo 194 de la Ley 100 de 1993, el cual establece que estas entidades contratarán conforme a las normas del derecho privado, sin perjuicio de la inclusión de cláusulas exorbitantes cuando la naturaleza del contrato así lo exija.

Esta disposición se articula con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), para garantizar la protección del interés general, la eficiencia en el uso de los recursos públicos y la satisfacción de las necesidades esenciales en materia de salud.

Así mismo, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 impone a las Empresas Sociales del Estado la observancia obligatoria de los principios de la función administrativa y de la contratación pública, tales como transparencia, economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, moralidad, responsabilidad y sostenibilidad fiscal, así como el estricto cumplimiento del régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la normativa vigente.

La Junta Directiva de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE MARMATO, CALDAS, mediante Acuerdo No. 005 del 24 de abril de 2023, adoptó el Manual de Contratación vigente de la entidad, el cual fue parcialmente modificado mediante Acuerdo No. 003 del 18 de marzo de 2025. Dicho manual contempla expresamente la viabilidad de acudir a la contratación directa en los procesos de mínima cuantía, y establece los procedimientos, condiciones, requisitos y responsables institucionales para su aplicación, en armonía con los principios y directrices sectoriales del Ministerio de Salud y Protección Social, así como con la Resolución 5185 de 2013.

En consecuencia, la modalidad de contratación directa resulta jurídicamente procedente, técnicamente pertinente y financieramente viable, en el marco del régimen de derecho privado aplicable a la entidad, permitiendo así una gestión contractual ágil, eficiente y transparente para la ejecución gerencial, conforme a los fines misionales del Hospital y al deber constitucional de garantizar el derecho fundamental a la salud.

10- ESTUDIO DE MERCADO:

Para la definición del presupuesto oficial de la presente contratación, la E.S.E. Hospital

¡Su salud es nuestra misión!

Carrera 2 Diagonal 3 con calle 6- Urbanización La Betulia
Teléfonos: (096) 8598240 - 3114198265



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
SAN ANTONIO DE MARMATO
NIT:810.001.392-5**

Fecha Versión: Enero.
2017

Versión: 01

Proceso: Gestión de la Información y las
Comunicaciones

Gestión Documental

Código: GIC-GD-001

Departamental San Antonio de Marmato tomó como referencia los parámetros de la política nacional de Atención Primaria en Salud (APS) y las asignaciones del Ministerio de Salud y Protección Social para la operación de los Equipos Básicos de Salud (EBS), evaluando los antecedentes de contratación para perfiles homólogos registrados en la plataforma SECOP II dentro de la región y la estructura de costos particulares que exige el despliegue operativo en los micro territorios del municipio. Al revisar los procesos de contratación directa ejecutados por Empresas Sociales del Estado con características geográficas y demográficas similares en el departamento de Caldas, se constató que la remuneración para el perfil de agente comunitario o gestor intercultural se establece bajo la modalidad de valor global fijo. Los antecedentes demuestran que el mercado público absorbe en dicho valor la totalidad de los gastos derivados de los permanentes desplazamientos extramurales hacia los micro territorios rurales dispersos asignados que presentan condiciones de difícil acceso geográfico, los costos indirectos relacionados con el uso de herramientas tecnológicas para el cargue de datos en la plataforma SI-APS, la adquisición de elementos de protección e identificación exigidos por las directrices sectoriales y las cargas tributarias legales como retención de impuestos, tasas de orden departamental o municipal y el pago obligatorio de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral por cuenta exclusiva del contratista.

Con fundamento en los análisis previos y la disponibilidad de recursos de las transferencias nacionales destinadas a la estrategia de los Equipos Básicos de Salud, el valor estimado para este contrato se fija en el valor presupuestado. Este valor se establece como un monto global fijo e inalterable para todo el periodo de ejecución contractual, por lo cual se omite cualquier tipo de desglose fraccionado o alusión a remuneraciones de carácter mensual para preservar la naturaleza civil e independiente del negocio jurídico, estando su reconocimiento indexado de forma exclusiva al cumplimiento efectivo de las metas físicas asignadas y al avance del Plan de Cuidado Primario en campo.

La entidad cancelará al contratista el valor global del contrato mediante desembolsos parciales contra entrega de producto, calculados proporcionalmente sobre el avance real de las obligaciones y sujeto a la presentación del informe consolidado de actividades donde se acredite la intermediación cultural, las visitas domiciliarias realizadas y el levantamiento de la caracterización sociofamiliar en los micro territorios asignados. Asimismo, cada desembolso requerirá la certificación oficial de la supervisión que valide el procesamiento y cargue oportuno de la información en el componente poblacional de la plataforma SI-APS, la canalización efectiva de usuarios hacia las rutas de Promoción y Mantenimiento de la salud (PYM), y la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad vigente para contratistas independientes, garantizando la debida ejecución con absoluta independencia técnica y operativa.

¡Su salud es nuestra misión!

Carrera 2 Diagonal 3 con calle 6- Urbanización La Betulia
Teléfonos: (096) 8598240 - 3114198265



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
SAN ANTONIO DE MARMATO
NIT:810.001.392-5**

Fecha Versión: Enero.
2017

Versión: 01

Proceso: Gestión de la Información y las
Comunicaciones

Gestión Documental

Código: GIC-GD-001

11- ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA FUTURA CONTRATACIÓN.

El riesgo operativo y geográfico se encuentra asociado a las dificultades de accesibilidad vial, condiciones climáticas adversas y alta dispersión territorial propias de los micro territorios rurales del municipio, factores que pueden impactar directamente la cobertura de las visitas domiciliarias y el cumplimiento de las metas físicas del Plan de Cuidado Primario. Este riesgo es asumido por el contratista en lo relacionado con la planeación de sus desplazamientos extramurales y la disposición de su tiempo en campo, mientras que la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Marmato mitiga su impacto mediante la concertación previa de los cronogramas de intervención y el suministro de las directrices de focalización poblacional.

El riesgo tecnológico y de manejo de información se deriva de la falta de conectividad digital en zonas dispersas, la pérdida eventual de la información capturada en campo o el retraso en el procesamiento y registro veraz de las variables de la caracterización sociofamiliar dentro de los aplicativos institucionales. Este riesgo es compartido, correspondiendo al contratista la obligación de garantizar el cargue directo y oportuno de los datos recolectados en el componente poblacional de la plataforma SI-APS con absoluta veracidad, mientras que la entidad asume la responsabilidad de mantener la estabilidad técnica del sistema, asignar los usuarios de acceso requeridos y brindar el soporte técnico institucional ante contingencias de la plataforma.

El riesgo de salud pública y seguridad en campo se configura por la exposición del talento humano a factores ambientales, accidentes de tránsito durante los recorridos por vías terciarias o afectaciones a la integridad física durante el despliegue operativo en el territorio. Este riesgo es asumido por el contratista, quien tiene la obligación legal de mantener activo su aseguramiento en el Sistema de Seguridad Social Integral y cotizar de forma obligatoria al nivel de Riesgos Laborales (ARL) aplicable a las actividades de campo, mitigando el impacto mediante el porte obligatorio del chaleco, gorra y credencial que lo identifican bajo los emblemas oficiales de la Misión Médica.

El riesgo de incumplimiento técnico y normativo se genera por la ejecución de las actividades de enlace comunitario apartándose de las directrices nacionales vigentes para los Equipos Básicos de Salud (EBS) o por la omisión en la canalización efectiva de los usuarios detectados hacia las rutas de Promoción y Mantenimiento de la salud (PYM). Este riesgo es asumido en su totalidad por el contratista, quien debe garantizar la aplicación estricta del enfoque diferencial e intercultural y el diálogo horizontal de saberes con las comunidades y las autoridades tradicionales. La Empresa Social del Estado ejerce la mitigación de este riesgo a través de la supervisión técnica permanente, la cual evaluará la calidad de los productos entregados y el avance de las metas físicas antes de autorizar el desembolso del valor presupuestado.

¡Su salud es nuestra misión!

Carrera 2 Diagonal 3 con calle 6- Urbanización La Betulia
Teléfonos: (096) 8598240 - 3114198265

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

					Insuficiente	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		Númerica	Histórica		1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	1	2	3	4	5
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	2	3	4	5	6
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	3	4	5	6	7
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	4	5	6	7	8
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	5	6	7	8	9

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insuficiente; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

¡Su salud es nuestra misión!



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
SAN ANTONIO DE MARMATO
NIT:810.001.392-5**

Fecha Versión: Enero.
2017

Versión: 01

Proceso: Gestión de la Información y las
Comunicaciones

Gestión Documental

Código: GIC-GD-001

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

El Hospital, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

No obstante, lo anterior, en el evento en que la dependencia técnica considere o contemple otro riesgo podrá incluirlo en el cuadro, de lo contrario, se sugiere dejar el cuadro en las mismas condiciones señaladas en este formato.

¡Su salud es nuestra misión!

Carrera 2 Diagonal 3 con calle 6- Urbanización La Betulia
Teléfonos: (096) 8598240 - 3114198265



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
SAN ANTONIO DE MARMATO
NIT:810.001.392-5**

Fecha Versión: Enero.
2017

Versión: 01

Proceso: Gestión de la Información y las
Comunicaciones

Código: GIC-GD-001

Gestión Documental

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo

¡Su salud es nuestra misión!

Carrera 2 Diagonal 3 con calle 6- Urbanización La Betulia
Teléfonos: (096) 8598240 - 3114198265

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo

¡Su salud es nuestra misión!



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
SAN ANTONIO DE MARMATO
NIT:810.001.392-5**

Fecha Versión: Enero.
2017

Versión: 01

Proceso: Gestión de la Información y las
Comunicaciones

Código: GIC-GD-001

Gestión Documental

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto

¡Su salud es nuestra misión!

Carrera 2 Diagonal 3 con calle 6- Urbanización La Betulia
Teléfonos: (096) 8598240 - 3114198265



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
SAN ANTONIO DE MARMATO
NIT:810.001.392-5**

Fecha Versión: Enero.
2017

Versión: 01

Proceso: Gestión de la Información y las
Comunicaciones

Código: GIC-GD-001

Gestión Documental

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderao 3	5	Riesgo Medio

¡Su salud es nuestra misión!

Carrera 2 Diagonal 3 con calle 6- Urbanización La Betulia
Teléfonos: (096) 8598240 - 3114198265



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
SAN ANTONIO DE MARMATO
NIT:810.001.392-5**

Fecha Versión: Enero.
2017

Versión: 01

Proceso: Gestión de la Información y las
Comunicaciones

Código: GIC-GD-001

Gestión Documental

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

¡Su salud es nuestra misión!

Carrera 2 Diagonal 3 con calle 6- Urbanización La Betulia
Teléfonos: (096) 8598240 - 3114198265



**E.S.E.HOSPITAL
SAN ANTONIO**
Su salud es nuestra misión

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
SAN ANTONIO DE MARMATO
NIT:810.001.392-5**

Fecha Versión: Enero.
2017

Versión: 01

Proceso: Gestión de la Información y las
Comunicaciones

Código: GIC-GD-001

Gestión Documental

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

¡Su salud es nuestra misión!

Carrera 2 Diagonal 3 con calle 6- Urbanización La Betulia
Teléfonos: (096) 8598240 - 3114198265

1	UNIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación

¡Su salud es nuestra misión!

5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Rar o 1	In si g ni fi c a n t e 1	2	R i e s g o B a j o	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	UNIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Rar o 1	In si g ni fi c a n t e 1	2	R i e s g o B a j o	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales
7	UNIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal..	Rar o 1	M e n o r	2	R i e s g o B a j o	No	Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.

¡Su salud es nuestra misión!



**E.S.E. HOSPITAL
SAN ANTONIO**
Su salud es nuestra misión

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
SAN ANTONIO DE MARMATO
NIT:810.001.392-5**

Fecha Versión: Enero.
2017

Versión: 01

Proceso: Gestión de la Información y las
Comunicaciones

Código: GIC-GD-001

Gestión Documental

8	U N I D A C O N T R A T I S T A	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	R a r o 1	In s i g n i f i c a n t e 1	2	R i e s g o B a j o	No	CONTRA TISTA UNIDAD	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente
---	--	--	-----------------------	---	---	--	----	---------------------------	--	------------

12- GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE MARMATO, a través de una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y a entera satisfacción de la entidad, una garantía única de cumplimiento que incorpore los siguientes amparos:

Amparo de Cumplimiento: Tiene por objeto cubrir a la entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como de la terminación anticipada del contrato por causas imputables al contratista. El valor asegurado será equivalente al veinte por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia que cubra el plazo de ejecución y cuatro (4) meses adicionales.

Amparo de Calidad del Servicio: Tiene por objeto cubrir los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, la inobservancia de los protocolos técnicos de salud con enfoque diferencial, el incumplimiento de las normas de habilitación, o cualquier impericia en la atención asistencial extramural. El valor asegurado será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia que cubra el plazo de ejecución y seis (6) meses adicionales contados a partir de la firma del acta de terminación o liquidación del contrato.

13 - NECESIDAD DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

La gerencia de la E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Marmato, Caldas, acredita que:

¡Su salud es nuestra misión!

Carrera 2 Diagonal 3 con calle 6- Urbanización La Betulia
Teléfonos: (096) 8598240 - 3114198265



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
SAN ANTONIO DE MARMATO
NIT:810.001.392-5**

Fecha Versión: Enero.
2017

Versión: 01

Proceso: Gestión de la Información y las
Comunicaciones

Gestión Documental

Código: GIC-GD-001

Es imposible atender la actividad con el personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existen funcionarios que puedan desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.	Aplic a
El desarrollo de la actividad requiere un grado de profesionalización o especialización que implica la contratación del servicio	Aplic a
Existiendo personal en la planta, esta no sea suficiente para efectuar las siguientes actividades objeto del contrato.	Aplic a

14 - PROCESO DE CONTRATACIÓN INCLUIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES:
SI X NO _____

Se expide en Marmato– Caldas, 30 de mayo de 2026.

Mónica Eugenia Morales C.

MÓNICA EUGENIA MORALES CARMONA
GERENTE

E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Marmato.

iSu salud es nuestra misión!

Carrera 2 Diagonal 3 con calle 6- Urbanización La Betulia
Teléfonos: (096) 8598240 - 3114198265